

 Junta de Castilla y León Consejería de Educación	IES CLAUDIO MOYANO	
	PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE MÓDULO:	
	Itinerario personal para la empleabilidad (IPE) I en CFGM y CFGS	
	Página 1 de 28	

IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO

Profesor	Curso	Año
Departamento de FOL	1º	2025/2026
Duración	Equivalencia en créditos ECTS	Código
90 horas (3 horas/semana)	5 en CFGS	1709.
UNIDAD DE COMPETENCIA (Estándar de competencia):		
Módulo profesional no asociados a estándares de competencia profesional, sino a las habilidades y capacidades transversales, a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez socioprofesional.		
OBJETIVO BASE:		
LEGISLACIÓN GENERAL:		
Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación Profesional. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. DECRETO 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León. DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León. ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León Proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de grado e, niveles 2 y 3 del sistema de formación profesional, conducentes a la obtención de los títulos de especialista y de máster de formación profesional, en la comunidad de castilla y león. Proyecto de Orden, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León. ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.		
LEGISLACIÓN ESPECÍFICA:		
REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÍTULO	DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO:	ORDEN AUTONÓMICA POR LA QUE SE CONCRETAN ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CURRÍCULO:
Grado Superior de Márketing y Publicidad: Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre	El Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, establece los cambios de ordenación	Grado Superior de Márketing y Publicidad: ORDEN EDU/1347/2024, de 26 de

(BOE de 13 de diciembre) Modificado por el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo.

- Grado Medio de **Actividades Comerciales**: Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre (BOE de 27 de diciembre), modificado por el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo.
- Administración de **Sistemas Informáticos en Red**: Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre (BOE de 18 de noviembre). Modificado por el Real Decreto 500/2024.
- Grado Superior de **Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma**: Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo). Modificado por el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo.
- Grado Superior de **Desarrollo de Aplicaciones Web**: Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, (BOE de 12 de junio). Modificado por el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo.
- Grado Medio de **Sistemas Microinformáticos y Redes**: REAL DECRETO 1691/2007, de 14 de diciembre (BOE de 17 de enero) Modificado por el Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por

necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado medio para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

- El **Real Decreto 500/2024**, de 21 de mayo, establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado superior para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad de Castilla y León.

- Grado Medio de **Actividades Comerciales**: Currículo Castilla y León: ORDEN EDU/1365/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio en Actividades Comerciales en la Comunidad de Castilla y León.
- Administración de **Sistemas Informáticos en Red**: ORDEN EDU/1287/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red en la Comunidad de Castilla y León.
- Grado Superior de **Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma**: ORDEN EDU/1310/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad de Castilla y León.

los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- Grado Superior de **Desarrollo de Aplicaciones Web**: ORDEN EDU/1311/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web en la Comunidad de Castilla y León.
- Grado Medio de **Sistemas Microinformáticos y Redes**: ORDEN EDU/1407/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes en la Comunidad de Castilla y León.

COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES (COMPETENCIAS PROFESIONALES Y PARA LA EMPLEABILIDAD) RELACIONADAS CON EL MÓDULO PROFESIONAL

El art. 98 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio describe las **COMPETENCIAS GENERALES** de los módulos IPE (I y II), señalando que tendrán como finalidad contribuir a la madurez profesional del alumno mediante el desarrollo de habilidades y capacidades transversales de orientación laboral, incluyendo el conocimiento de los derechos laborales y de los sectores productivos correspondientes, así como las competencias necesarias para la obtención del Título de técnico básico en Prevención de Riesgos Laborales.

OBJETIVOS GENERALES DE LOS CICLOS FORMATIVOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO PROFESIONAL

- a) Gestionar la carrera profesional a través del conocimiento del sector productivo de la familia profesional a la que pertenece, analizar su potencial profesional y fijarse objetivos profesionales realistas, y manejar las herramientas (incluyendo las digitales) necesarias para conseguirlo. A esta capacidad contribuirán los resultados de aprendizaje 1, 4 y 5.
- b) Trabajar con seguridad observando las medidas generales y específicas de prevención de riesgos laborales, ejerciendo las competencias del nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales. A esta capacidad contribuirán el resultado de aprendizaje 2.
- c) Conocer los derechos y deberes laborales básicos, contenidos en la normativa laboral y en el convenio colectivo sectorial, así como lo referente a los derechos y obligaciones derivados de la Seguridad Social. A esta capacidad contribuirán el resultado de aprendizaje 3.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

RA	CE
RA 1: Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título.	a) Se han analizado las principales oportunidades de empleo y de inserción laboral en el sector profesional correspondiente, identificando las posibilidades de empleo y analizado los requerimientos actuales para el perfil profesional. b) Se ha comparado los diferentes requerimientos exigidos por el mercado laboral con las exigencias para el trabajo en la función pública relacionados con el sector privado. c) Se ha reflexionado sobre las actitudes y aptitudes requeridas actualmente para la actividad profesional relacionadas con el título, así como las competencias personales y sociales más relevantes para el sector identificando nuestra zona de desarrollo próximo.
RA 2. Alcanza las competencias necesarias para la obtención del título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales.	a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos actividades de la empresa u organismo equiparado relacionado las condiciones laborales con la salud de los trabajadores identificando y clasificando los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos, especialmente las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del sector profesional relacionado con el título. b) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título. c) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa u organismo equiparado y definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias. d) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia. e) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. f) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa u organismo equiparado, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales y determinado las formas de representación de las personas trabajadoras en la empresa u organismo equiparado en materia de prevención de riesgos. g) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa u organismo equiparado que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia y reflexionado sobre el contenido del mismo. h) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud de la persona trabajadora y su importancia como medida de prevención. i) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

RA 3. Analiza sus condiciones laborales como trabajador por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector.	a) Se han analizado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, así como las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional relacionado con el título. b) Se han comparado las principales modalidades de contratación, localizando los diferentes modelos en las fuentes oficiales. c) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo y los derechos que conlleva. d) Se han identificado los diferentes componentes del recibo de salario. e) Se han identificado los recursos laborales existentes ante las diferentes vicisitudes que se pueden dar en la relación laboral. f) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. g) Se han analizado las principales prestaciones derivadas de la suspensión y extinción de la relación laboral.
RA 4. Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de autoorientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales.	a) Se han evaluado los propios intereses, motivaciones, habilidades y destrezas en el marco de un proceso de autoconocimiento. b) Se han analizado las cualidades y competencias personales afines a la actividad profesional relacionada con el perfil del título. c) Se han determinado las competencias personales y sociales con valor para el empleo. d) Se han señalado las preferencias profesionales, intereses y metas en el marco de un proyecto profesional. e) Se ha valorado el concepto de autoestima en el proceso de búsqueda de empleo. f) Se han identificado las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades propias para la inserción profesional. g) Se han identificado expectativas de futuro para inserción profesional analizando competencias, intereses y destrezas personales. h) Se han valorado hitos importantes en la trayectoria vital con valor profesionalizador. i) Se han identificado los itinerarios formativos profesionales relacionados con el perfil profesional. j) Se han formulado objetivos profesionales y se ha determinado metas personales y profesionales para la mejora de la empleabilidad y las condiciones de inserción laboral. k) Se ha trazado un plan de acción para desarrollar las áreas de mejora y potenciar las fortalezas personales con valor para el empleo.
RA 5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su	a) Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias. b) Se ha identificado la empleabilidad como capacidad de adaptación al entorno laboral.

valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual.

- c) Se han conocido y utilizado herramientas, fuentes de información, conexiones y actividades para la configuración de un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.
- d) Se ha puesto en práctica la competencia digital para configurar un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.
- e) Se ha analizado el concepto de identidad digital y su impacto en la empleabilidad.
- f) Se ha justificado el diseño de su entorno de aprendizaje basado en cómo éste mejora la empleabilidad.
- g) Se ha elaborado su plan de desarrollo individual como herramienta para la mejora de la empleabilidad.
- h) Se han aplicado las herramientas de aprendizaje autónomo para su desarrollo personal y profesional.

CONTENIDOS BÁSICOS extraídos del RD que regula el título (Se incluyen los contenidos que se desarrollarán a través de las unidades de trabajo):

El módulo "Itinerario Personal para la Empleabilidad I" (IPEI) se desarrolla en el primer curso de los ciclos formativos y tiene los 5 Resultados de Aprendizaje siguientes vinculados a sus respectivos contenidos:

- 1) **Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título.**
 - a. Análisis del sector profesional del título del ciclo formativo. Coyuntura laboral.
 - b. Tendencias del mercado laboral y oportunidades emergentes. Inteligencia artificial y automatización en el mercado laboral y en el sector profesional.
 - c. Las competencias personales y sociales más demandadas en el mercado laboral actual. Identificación de las más relevantes en el sector profesional del título del ciclo formativo.
 - d. Actitudes y aptitudes profesionales. Concepto y diferencias. Importancia de las aptitudes profesionales para la empleabilidad.
 - e. Identificación y descripción de los puestos de trabajo relacionados con los perfiles profesionales del título. Características. Funciones. Competencias, formación, actitudes y aptitudes requeridas.
 - f. Análisis de las competencias profesionales y requisitos para el ingreso en la Administración pública
- 2) **Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales.**
 - a. El trabajo y la salud. Análisis de las condiciones de trabajo y su impacto en la salud del trabajador.
 - b. Identificación y clasificación de los factores de riesgo en general y, en concreto, en el sector profesional del título del ciclo formativo
 - c. Daños derivados del trabajo: Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas de la actividad laboral.
 - d. Marco normativo básico. Derechos y deberes básicos de trabajadores y empresarios.
 - e. Riesgos laborales generales relacionados con las condiciones de seguridad, las condiciones medioambientales, las condiciones ergonómicas y las condiciones psicosociales.
 - f. Riesgos laborales específicos y sus posibles consecuencias para la seguridad y salud de los trabajadores, en el sector en el que se ubica el título.
 - g. Medidas de prevención y protección de riesgos laborales. Medidas de prevención.
 - h. Principios y técnicas de prevención. Medidas de protección colectiva. La señalización de seguridad. Medidas de protección individual. Los equipos de protección individual. Especial protección a colectivos específicos.
 - i. Aplicación de las medidas de prevención y protección en el sector profesional en el que se ubica el título.
 - j. Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
 - k. Plan de prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos. Organización y planificación de la prevención. Plan de Autoprotección: planes de emergencia y de evacuación.

- I. Primeros auxilios: concepto y principios generales y protocolo de actuación ante situaciones de emergencia. Técnicas básicas de primeros auxilios aplicadas en el lugar del accidente. Actuación en función de las lesiones. El botiquín de primeros auxilios: composición y uso.
- 3) **Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector.**
- a. El derecho del trabajo. Marco jurídico. Derechos y deberes derivados de las relaciones laborales.
 - b. El contrato de trabajo. Modalidades de contrato. El periodo de prueba. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar.
 - c. Tiempos de trabajo. Análisis en el convenio aplicable al sector profesional del título del ciclo formativo. Nuevas formas de flexibilidad y de organización del trabajo.
 - d. El recibo del salario. Condiciones económicas establecidas en el convenio colectivo aplicable al sector profesional del título del ciclo formativo.
 - e. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos. El finiquito.
 - f. Juzgados y tribunales laborales. Procedimiento de reclamación judicial.
 - g. Tramitación digital en el ámbito laboral.
 - h. La Seguridad Social. Estructura del sistema. Principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social. Acción protectora: contingencias y principales prestaciones económicas. Incapacidad temporal. La protección por desempleo: situación legal de desempleo, prestación, subsidio y otras ayudas.
 - i. La representación de los trabajadores. Medidas de conflicto colectivo. Procedimientos de resolución de conflictos.
- 4) **Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de autoorientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales.**
- a. Análisis del potencial profesional. El autoconocimiento como proceso de introspección. Autopercepción. Características personales y profesionales en el plano cognitivo, emocional, de intereses y valores. La aceptación y la autoestima como claves para una mentalidad de crecimiento personal y mejorar la empleabilidad. Herramientas de Inteligencia artificial en el proceso del autoconocimiento.
 - b. Autoanálisis de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades para el empleo.
 - c. Reflexión sobre las competencias, intereses profesionales y destrezas personales en relación a los requerimientos actuales del perfil profesional.
 - d. Identificación de itinerarios formativos profesionales relacionados con el título del ciclo formativo. Oportunidades de formación y educación en Europa.
 - e. Plan de acción para mejorar y enriquecer nuestras competencias. Carencias. Metas y objetivos. Recursos. Plazos. Seguimiento y evaluación.
 - f. El curriculum vitae. Aspectos esenciales. Tipos. Modelos. Herramientas digitales para su elaboración. La carta de motivación. El Curriculum Europass. Oportunidades de empleo en Europa.
- 5) **Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual.**

- a. Creación de un entorno personal de aprendizaje. Concepto. Identificación de necesidades de aprendizaje. Fuentes de información: páginas y sitios web. Herramientas digitales para crear y organizar información y contenidos de aprendizaje. Red personal de aprendizaje: redes sociales, profesionales y de comunicación.
- b. El plan de desarrollo personal (PDP) como herramienta para maximizar el potencial y el desarrollo personal y profesional. Evaluación periódica del progreso.
- c. La identidad digital. Concepto y características. Riesgos derivados de una gestión inadecuada. Protección de datos personales e identidad digital. Relevancia para el empleo.

UNIDADES DE TRABAJO

Temporalización y secuenciación

TRIM.	UNIDADES	HORAS	COMIENZO	FIN
1	UT1: Introducción (R.A. 1): Presentación del módulo, del Ciclo Formativo, de la familia profesional y del sector productivo.		Primer Trimestre	Primer Trimestre
	UT2: Bloque 1: Salud Laboral. (R.A. 2) Faceta Técnica: Factores de Riesgo, Consecuencias para la Salud, y Medidas de Prevención y Protección.		Primer Trimestre	Primer Trimestre
	UT3: Bloque 1: Salud Laboral. (R.A. 2) Faceta Legal: Organización de la Prevención de Riesgos en la Empresa.		Primer Trimestre	Primer Trimestre
	UT4: Bloque 1: Salud Laboral. (R.A. 2) Primeros Auxilios.		Primer Trimestre	Primer Trimestre
2	UT5: Bloque 2: Derecho y Relaciones Laborales. (R.A.3). Introducción al Derecho del Trabajo.		Segundo Trimestre	Segundo Trimestre
	UT6: Bloque 2: Derecho y Relaciones Laborales. (R.A.3) Contrato de Trabajo y Modalidades Contractuales.		Segundo Trimestre	Segundo Trimestre
	UT7: Bloque 2: Derecho y Relaciones Laborales. (R.A.3) Condiciones Laborales.		Segundo Trimestre	Segundo Trimestre
	UT8: Bloque 2: Derecho y Relaciones Laborales. (R.A.3) Modificación, suspensión, y extinción del contrato de Trabajo.		Segundo Trimestre	Segundo Trimestre
	UT9: Bloque 2: Derecho y Relaciones Laborales. (R.A.3) Representación de los Trabajadores.		Segundo Trimestre	Segundo Trimestre
3	UT10: Bloque 2: Derecho y Relaciones Laborales. (R.A.3) Seguridad Social.		Tercer Trimestre	Tercer Trimestre
	UT11: Bloque 3: Orientación. (R.A. 1, 4, 5) Orientación Profesional.		Tercer Trimestre	Tercer Trimestre
	UT12: Bloque 3: Orientación. (R.A. 1, 4, 5) Orientación Laboral.		Tercer Trimestre	Tercer Trimestre
1/2/3	FEE (las horas son las que corresponden al módulo)			

UNIDADES DE TRABAJO

Relación de los resultados de aprendizaje con las unidades de trabajo

	UT1	UT2	UT3	UT4	UT5	UT6	UT7	UT8	UT9	UT10	UT11	UT12	FEE
RA1	X										X	X	
RA2		X	X	X									
RA3					X	X	X	X	X	X			
RA4											X	X	
RA5											X	x	

METODOLOGÍA

Dadas las características de estos Ciclos, así como las de sus alumnos, deberemos emplear una metodología eminentemente participativa, activa y abierta, lo que incluye:

- a. Utilizar desde el principio la PLATAFORMA DIGITAL MOODLE, de la que disponemos en el centro, para habitar a los alumnos en su uso y familiarizarlos con este entorno. De este modo, facilitaremos toda la documentación que se aporte a los alumnos (programación, esquemas, apuntes, presentaciones, etc...) a través de esta interfaz, y del mismo modo le pediremos las tareas (deberes, trabajos, etc...)
- b. No utilizar libro de texto, aunque se podrá recomendar algún manual sólo como apoyo o para alumnos que pierdan la evaluación continua por inasistencia. En este caso, por coordinación, el manual será el de la editorial “Tu Libro de FP”.
- c. Comenzar cada Unidad Didáctica con una breve introducción, a la vez que se utilizan diversas interpelaciones y/o actividades para explorar los conocimientos previos de los alumnos, y en base a ellos organizar la práctica docente. Seguir intercalando explicaciones del profesor con tareas de los alumnos, para finalizar con trabajo de éstos que pueden ser expuestos.
- d. Aplicar el sistema conocido como “clase invertida” que fomente la participación de los alumnos, permitiendo que sean ellos quienes construyan su aprendizaje y sirviendo la labor del profesor de guía y apoyo para lograrlo, prestando especial atención a la oportunidad y corrección de este proceso, e interviniendo en caso contrario.

Además, seguiremos aplicando una serie de estrategias metodológicas generales, ya utilizadas y probadas, como son:

- a. Facilitar la adquisición de un vocabulario técnico apropiado al nivel del alumno y a las exigencias de la materia, así como el que refiere al sector profesional del Comercio, cuidando especialmente de su significación para el alumno.
- b. Descubrir a los alumnos la integración de los conocimientos adquiridos en este módulo dentro del contexto del Ciclo Formativo.
- c. Resaltar la eficacia práctica de los aprendizajes y su aplicabilidad en situaciones de su vida diaria, especialmente durante y tras su integración en el mercado de trabajo.
- d. No insistir sobre contenidos ya trabajados en otros módulos del ciclo (caso de contenidos que se superponen a varios módulos) o incluso de otros ciclos (alumnos que ya han cursado FOL en grado medio y no tienen la convalidación en grado superior), explorando en estos casos en los que los alumnos ya gozan de cierta autonomía los recursos propios del autoaprendizaje.
- e. Aplicar en cada unidad la metodología concreta que como orientación se ha propuesto para cada una de ellas en el epígrafe 3.

Todas estas propuestas constituyen un marco general que cada profesor tendrá en cuenta al aplicarlas en el trabajo con sus alumnos.

RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES

Además de los propios del aula (pizarra y tiza, tablón de anuncios, etc...) se emplearán para las clases presenciales y en su caso "on line":

- Básicamente, para su explicación, los soportes multimedia de PIZARRA DIGITAL, para lo que el profesor cuenta con la preparación de las distintas unidades en el formato adecuado, o subsidiariamente la proyección de presentación con cañón. La actual preparación del módulo hace imposible su impartición sin estos medios, ya que permiten avanzar de forma amena muchos contenidos sin pérdidas de tiempo.
- Aula virtual MOODLE que puede ser sustituida a elección del profesor por la plataforma TEAMS
- Desarrollo teórico de las distintas unidades, previamente preparados por el profesor y fotocopiados por los alumnos. Este material, que puede incorporar "huecos" para rellenar, y ampliar conceptos, será de utilización obligatoria, ya que sobre él se trabajará cada una de las unidades evitando la copia innecesaria de apuntes. En todo caso NO se utiliza libro de texto, aunque se puede recomendar como consulta alguno de los que pueda facilitar el departamento.
- Realización de actividades y cuestionarios de respuestas breves o múltiples, así como preguntas orales individuales y/o colectivas.
- Casos prácticos de la mayor actualidad posible que se facilitarán junto con el desarrollo teórico de las unidades.
- Artículos de prensa y revistas especializadas, tanto para aportar nuevos contenidos, como para dar una visión distinta de los ya conocidos.
- Trabajo y comentario de materiales de actualidad extraídos de Internet o de cualesquiera otros medios de comunicación.

TIC

Hay que tener en cuenta que, para utilizar estos medios, tanto profesorado como alumnado debemos contar en el aula con ordenador y una conexión a internet de cierta capacidad, además de la citada pizarra digital o proyector, plataforma MOODLE o TEAMS..

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación será continua, se adaptará a las diferentes metodologías de aprendizajes, y deberá basarse en la comprobación de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas por el currículo. (ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León).

Las sesiones de evaluación serán 4: **2 sesiones parciales (primer y segundo trimestre) y 2 sesiones finales (al final de cada curso)**, y se realizarán en las fechas previstas conforme a las instrucciones de inicio de curso y que aprobará el claustro de profesores al principio de curso. Adaptaremos la planificación de la temporalización y el calendario de los instrumentos y procedimientos de evaluación para hacer coincidir la evaluación de determinados RA con las fechas de las distintas sesiones de evaluación.

Comenzaremos la evaluación del alumnado con una **evaluación inicial** al comenzar el curso y cada una de las Unidades Didácticas y bloques, que se realizará de un modo indirecto, mediante preguntas generales y/o aplicación de un caso práctico dentro de una fase introductoria del tema. Seguirá con una **evaluación procesual**, que se llevará a cabo constantemente realizando las oportunas operaciones de feedback y mediante la observación directa y el análisis de tareas. Estos dos tipos de evaluación serán eminentemente formativos, ya que servirán para adecuar el nivel de las explicaciones a los conocimientos previos de los alumnos y a su fase de desarrollo evolutivo, así como para controlar el correcto desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por último, terminaremos con una **evaluación sumativa**, con ánimo calificador; que se realizará tomando como referencia los 5 resultados de aprendizaje explicitados a través de los distintos criterios de evaluación, ponderados como se señalará mas adelante. El momento de realizar esta última evaluación sumativa **será al finalizar cada uno de los bloques**, para evaluar los R.A. vinculados a cada bloque, con la salvedad del segundo bloque que se dividirá en dos partes. La recuperación se realizará **a la finalización total del módulo**.

La recomendación es realizar la primera de estas evaluaciones al finalizar el primer bloque (Salud Laboral), que coincidirá con la nota de la primera evaluación y supondrá caso de ser superada la obtención del Certificado de Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales. Dada la extensión del segundo bloque (relaciones laborales), se aconseja la realización de una evaluación intermedia que refiera a las U.D. 1, 2, y 3 con los criterios de evaluación correspondientes mediante una prueba eliminatoria, que caso de no superarse podrá repetirse al final del bloque junto con la prueba parcial de las unidades 4 y 5. El tercer bloque (que comprende los R.A. 1, 4 y 5) se evaluará en el tercer trimestre sin perjuicio de que algunos contenidos (básicamente los relativos al R.A. 1) se hayan comenzado a impartir de forma transversal desde el primer trimestre en la U.D.1 “Introducción”.

La evaluación final del módulo se hará ponderadamente a partir de la evaluación de cada uno de los Resultados de Aprendizaje ya expuestos en el epígrafe 2 de esta programación y que son independientes entre sí, teniendo en cuenta de cara a su calificación que el peso de cada bloque de contenidos no es idéntico en la evaluación ni en la calificación final del módulo, que deberá ponderarse conforme a la proporción:

- ✓ R.A. 1: 5%
- ✓ R.A. 2: 35%
- ✓ R.A. 3: 40%

✓ R.A. 4: 10%

✓ R.A. 5: 10%

Igualmente, y dada la independencia que tienen cada uno de los Resultados de Aprendizaje respecto a los demás, para obtener una evaluación positiva final del módulo se deberán haber evaluado positivamente TODOS LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE de forma independiente.

Criterios de Evaluación: Utilizaremos los Criterios de Evaluación previamente mencionados para cada R.A. en el epígrafe 2 y extraídos de la normativa citada en el epígrafe 1 de esta programación. Éstos criterios se expondrán a los alumnos en la primera sesión de clase del curso, dentro de la presentación del módulo y se les recordará en la introducción de cada Bloque. Todos y cada uno de los criterios de evaluación habrán sido utilizados en alguno de los procedimientos de evaluación para obtener la calificación correspondiente del criterio que contribuirá ponderadamente a la calificación del R.A. Cuando en la evaluación de alguno de los criterios de evaluación resultase imposible calificar a algún alumno por no haber asistido (justificada o injustificadamente) a los procedimientos de evaluación, la calificación del ese criterio será de “0”.

Métodos e Instrumentos de Evaluación: Conforme al artículo 18.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y el art. 2.3 de la Orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, *“los métodos e instrumentos de evaluación han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación”*. Por este motivo proponemos tres tipos de métodos o instrumentos entre los que elegiremos en función de la naturaleza de cada criterio de evaluación:

- Pruebas de conocimientos, que pueden consistir en el desarrollo de una materia propuesta por el profesor, comparación o relación de distintos apartados, en batería de preguntas cortas o tipo test, etc... con las que valoraremos criterios que persigan evaluar contenidos conceptuales.
- Caso/s práctico/s (similar a los desarrollados en clase) y que relacione las distintas partes de una Unidad Didáctica, o criterios de evaluación que recogen contenidos procedimentales de varias unidades didácticas vinculadas al mismo R.A.
- Asignación de tareas y trabajos, con o sin exposición pública de los mismos y tanto individuales como en grupo y que son apropiados para valorar criterios de evaluación con un carácter más actitudinal.

Cuando el módulo profesional sea cursado por un alumno con discapacidad, se podrán adaptar los métodos e instrumentos de evaluación para facilitar su realización sin modificar por ello los criterios de evaluación establecidos para cada R.A. del módulo, dado que las capacidades terminales a la finalización del Ciclo Formativo serán las exigidas con carácter general.

En el ejercicio del derecho del alumno a acceder a la vista y copia de los métodos e instrumentos de evaluación salvaguardado en el art. 6 de la Orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre deberá salvaguardarse la integridad y utilidad de los materiales utilizados para la evaluación y su reutilización posterior sin que suponga una ventaja indebida para alumnos que pretendan obtenerlos.

Al tratarse de una enseñanza presencial se aplicará el sistema de evaluación continua que hemos señalado, puesto que nos permite hacer un seguimiento del proceso de aprendizaje de los alumnos, pero **ello exige la asistencia a clase y la realización de las actividades programadas para el módulo**. No obstante, en virtud del art. 3.6 de la **ORDEN EDU/1575/2024**, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, el Departamento ha decidido, para este módulo, que aquellos **alumnos que alcancen el 15% de faltas de asistencia no justificadas, no realicen la totalidad de las pruebas previstas, o no entreguen la totalidad de las tareas encargados**, perderán la evaluación continua tanto trimestral como anualmente.

Calificación y Criterios de Calificación.

Para aplicar correctamente el enormemente complejo procedimiento de calificación propuesto por la LOMLOE se hace indispensable el uso de la hoja de cálculo estandarizada que aporta la administración educativa y que permite calcular de forma automatizada la calificación de cada evaluación (y la calificación final del módulo) a partir de la evaluación de cada R.A. a partir de los resultados obtenidos mediante la aplicación de cada uno de los criterios de evaluación; aunque hay que establecer en esta hoja de cálculo las ponderaciones que hemos establecido en el epígrafe 2 para cada Resultado de Aprendizaje.

No obstante, para que se pudieran utilizar cada uno de los criterios de evaluación de forma repetida y sistemática, y aplicándolos en distintos contextos y con distintos métodos y procedimientos de evaluación tal y como pretende la norma haría falta la utilización de otra aplicación informática sobre un soporte informático móvil de modo que se fuera recogiendo información constantemente sobre todos y cada uno de los alumnos. Dado que la administración educativa no facilita ni la aplicación ni el soporte informático que hemos mencionado y no se puede exigir a cada profesor cubrir el coste de estos medios, dejamos abierta la forma de calcular la calificación con los medios de que cada profesor disponga, teniendo en cuenta que sin los recursos informáticos necesarios no quedará más remedio que realizar este cálculo por un medio “analógico”, más sencillo y que no va a permitir recoger todos los criterios de evaluación de forma repetida y sistemática en situaciones de evaluación diferentes.

Para simplificar la forma de cálculo de la calificación de cada R.A. se propone que los profesores establezcan para cada alumno una MATRIZ DE CALIFICACIÓN en la que reflejen las calificaciones obtenidas por cada alumno en cada criterio incorporado a uno o varios de los distintos procedimientos de evaluación; y traspasen el resultado de esta matriz a la hoja de cálculo facilitada por la administración para el cálculo de la calificación de los R.A.

La nota de cada uno de los trimestres, **que tendrá carácter orientativo**, vendrá determinada de la siguiente manera:

- ✓ La calificación de la primera evaluación se obtendrá del R.A. 2, conseguido a través de los contenidos del primer bloque “Salud Laboral” y como ya se ha dicho cuando sea positiva permitirá la obtención de la certificación de nivel básico de PRL en función del art. 8.3 y D.A. 5ª de la Orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre.
- ✓ La calificación de la segunda evaluación, se obtendrá del R.A. 3. Respecto a los contenidos impartidos en las UD 1, 2, y 3 de este segundo bloque Relaciones Laborales.
- ✓ La calificación de la evaluación final primera será la media ponderada de los 5 R.A. calculada como se indica: se considerará que el alumno ha superado el módulo si obtiene una calificación igual o superior a 5 en **TODOS** los resultados de aprendizaje que forman parte del mismo, en cuyo caso, se calculará la calificación siguiendo el porcentaje asignado a cada uno de los resultados de aprendizaje. Todo ello, al objeto de garantizar la verificación de la adquisición de los resultados

de aprendizaje de la oferta formativa establecida en el artículo 18 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Si la calificación de algún R.A. fuese inferior a 5 y no estuviese recuperada, la nota final del módulo será de 4, o la media ponderada que corresponda de resultar inferior.

- ✓ La calificación de la Segunda Evaluación Final se calculará teniendo en cuenta los R.A. superados en la Primera Evaluación Final, y se centrará en los R.A. no superados en ésta. Para el cálculo de la nota de esta Segunda Evaluación Final se seguirá el mismo procedimiento que en la primera pero sustituyendo los R.A. no superados en aquella por el resultado en esta segunda, siendo también necesario superarlos todos sin posibilidad de compensación.

Instrumentos de Calificación:

La norma exige la utilización de algún soporte documental, para reflejar los resultados de la evaluación sin especificar ni facilitar cuáles; de modo que dejamos al criterio de cada profesor la utilización del que estime oportuno ("libro del profesor", un listado de alumnos, o un conjunto de fichas). No obstante, el departamento recomienda exclusivamente pensando en la calificación la MATRIZ DE CALIFICACIÓN PREVIAMENTE SEÑALADA. Estos documentos "físicos" se pueden sustituir por anotaciones en una aplicación, base de datos, hoja de cálculo, o instrumento sustitutivo que elija cada profesor, ya que la utilización de estos instrumentos constituye una cuestión interna de cada profesor para la organización de la información.

EVALUACIÓN PARCIAL TRIMESTRAL: 1^{ER} TRIMESTRE

Esta evaluación trimestral servirá para valorar la adaptación del alumnado al ciclo formativo y adoptar decisiones sobre su proceso de aprendizaje, así como para evaluar y calificar definitivamente el RA2. Los alumnos que superen esta evaluación obtendrán la evaluación positiva en el certificado de nivel básico de PRL tal y como prevé el art. 8.3 y la D.A. 5ª de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

PONDERACIÓN RA	UT1, 11, 12	UT2-4	UT5-7	UT8-10	NOTA	NOTA POR RA PONDERADA 1 ^{ER} TRIMESTRE
RA1 (0%)						
RA2 (100%)		Prueba escrita (70%) Prueba práctica (20%) Trabajo (10%)			Nota x 70% + Nota x 20% + Nota x 10%	100% RA2
RA3 (0%)						
RA4 (0%)						
RA5 (0%)						
NOTA 1 ^{ER} TRIMESTRE: 100% nota RA2						

EVALUACIÓN PARCIAL TRIMESTRAL: 2º TRIMESTRE

Esta evaluación trimestral servirá para valorar el progreso del alumnado y continuar adoptando decisiones sobre su proceso de aprendizaje. Para la calificación trimestral se considerarán las calificaciones de obtenidas en los instrumentos de evaluación utilizados para evaluar las UT 5-7 sin perjuicio de que se hayan comenzado a impartir las UT 8-10 que no habrá dado tiempo de evaluar. Las calificaciones obtenidas igualmente tienen que poder demostrar la superación de los diferentes resultados de aprendizaje a través de los correspondientes Criterios de Evaluación asociados a los contenidos impartidos.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

PONDERACIÓN RA	UT1, 11, 12	UT2-4	UT5-7	UT8-10	NOTA	NOTA POR RA PONDERADA 2º TRIMESTRE
RA1 (0%)						
RA2 (0%)						
RA3 (50%)			Prueba escrita (70%) Prueba práctica (20%) Trabajo (10%)		Nota x 70% + Nota x 20% + Nota x 10%	50% RA3
RA4 (0%)						
RA5 (0%)						
NOTA 2º TRIMESTRE: nota 50% RA3						

EVALUACIÓN PARCIAL TRIMESTRAL: 3^{ER} TRIMESTRE y NOTA FINAL DEL MÓDULO

Esta evaluación trimestral servirá para valorar el progreso del alumnado y continuar adoptando decisiones sobre su proceso de aprendizaje. Para la calificación trimestral se considerarán las calificaciones de obtenidas en los instrumentos de evaluación utilizados para evaluar las UT 8-10 así como las 11 y 12 correspondientes a los R.A. 4 y 5 respectivamente. Las calificaciones obtenidas igualmente tienen que poder demostrar la superación de los diferentes resultados de aprendizaje a través de los correspondientes Criterios de Evaluación asociados a los contenidos impartidos. SI UN RA NO ESTÁ SUPERADO Y LA PONDERACIÓN RESULTARA UN 5 O MÁS DE 5, LA NOTA SERÍA UN 4 (ESTARÍA PENDIENTE DE RECUPERAR ESE RA). Una vez obtenida toda esta información se procederá a calcular la NOTA FINAL DEL MÓDULO como se señala en esta tabla.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

PONDERACIÓN RA	UT1, 11, 12	UT2-4	UT5-7	UT8-10	NOTA	NOTA POR RA PONDERADA 3 ^{ER} TRIMESTRE
RA1 (100%)	Rúbrica (100%)				100% Rúbrica	100% RA3
RA2 (100%)		Prueba escrita (70%) Prueba práctica (20%) Trabajo (10%)			Nota x 70% + Nota x 20% + Nota x 10%	100% RA3
RA3 (100%)			Prueba escrita (70%) Prueba práctica (20%) Trabajo (10%)	Prueba escrita (70%) Prueba práctica (20%) Trabajo (10%)	Nota x 70% + Nota x 20% + Nota x 10%	100% RA3
RA4 (100%)	Prueba escrita (30%) Prueba práctica/trabajo (50%) Trabajo (20%)				Nota x 30% + Nota x 50% + Nota x 20%	100% RA3
RA5 (100%)	Prueba escrita (70%) Prueba práctica (20%) Trabajo (10%)				Nota x 70% + Nota x 20% + Nota x 10%	100% RA3

NOTA FINAL: R.A. 1: 5% + R.A. 2: 35% + R.A. 3: 40% + R.A. 4: 10% + R.A. 5: 10%

EVALUACIÓN SEGUNDA FINAL

Alumnos que NO han superado todos los RA en la evaluación primera final

En esta segunda evaluación final se deberán evaluar exclusivamente los RA no superados en la evaluación primera final. Una vez superados los RA la nota final se calculará con la ponderación establecida para cada RA (los superados en la primera final y los superados en la evaluación segunda final).

RA	PONDERACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
RA1	5%	Prueba escrita (100%) (UT1)
RA2	35%	Prueba Teórica (80%) (UT 2-4)
		Prueba práctica (20%) (UT 2-4)
RA3	40%	Prueba escrita (80%) (UT 5-10)
		Prueba práctica (20%) (UT 2, 3, 4, 10)
RA4	10%	Prueba Teórica (100%) (UT10)
RA5	10%	Prueba Teórica (100%) (UT12)
TOTAL	100%	

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA

Los alumnos que acumulasen faltas de asistencia superiores al 15%, aquellos que no entregasen en el plazo establecido la totalidad de las tareas encomendadas, así como aquellos que sean sorprendidos intentando defraudar en la aplicación de algún instrumento de evaluación perderán la posibilidad de ser evaluados a través del procedimiento de evaluación continua. La evaluación de estos alumnos se realizará a través de una prueba global y sumativa elaborada por el departamento, común a todos los ciclos formativos, basada en las competencias profesionales, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos de la programación y que contendrá tanto partes teóricas como prácticas. Esta prueba contemplará por separado las competencias, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, y contenidos de cada uno de los R.A. que deberán ser superados por separado para considerar por superado el módulo; con prohibición expresa de la compensación de unos por otros.

En aquellos supuestos en los que la evaluación continua se haya perdido exclusivamente en un trimestre se procederá también, a la realización de una prueba global de los contenidos programados en ese trimestre que permita evaluar la consecución de todas y cada una de las capacidades.

EVALUACIÓN: PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN

Recuperación tras la evaluación parcial trimestral

- ✓ La recuperación del RA 2 evaluado en la primera evaluación trimestral se realizará justo antes de la primera evaluación final junto con el resto de RA.
- ✓ La recuperación de las unidades 5-7 correspondientes a parte del RA3 evaluado en la segunda evaluación trimestral se realizará para aquellos alumnos que no lo superen junto con el resto de unidades (8-10) de dicho RA. Posteriormente podrá realizarse una recuperación de todo el RA3 justo antes de la primera evaluación final junto con el resto de RA.
- ✓ La recuperación de los RA 2 evaluados en el tercer trimestre también se realizará justo antes de la primera evaluación final junto con el resto de RA.

Las actividades de recuperación se centrarán en los RA que no hayan sido superados, utilizando los mismos criterios de evaluación e con el empleo de instrumentos de evaluación diferenciados para cada RA no superado aunque el acto de realización sea conjunto.

EVALUACIÓN: PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN

Recuperación tras la evaluación primera final

En las actividades de recuperación que se organicen, cada alumno deberá ser el artífice y piloto de su propio proceso de recuperación, que guiará el profesor. Para ello se propondrá a cada alumno un plan personalizado de recuperación, poniendo a su disposición los materiales empleados para el seguimiento del curso y que contendrá las actividades de recuperación de aprendizajes que se centrarán en los RA que no hayan sido superados y que el alumno realizará con autonomía, estando el profesor disponible para consulta de dudas en las fechas que se estipulen en dicho plan.

EVALUACIÓN: PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN

Actividades de recuperación de módulos pendientes de primero

Los alumnos con el módulo pendiente de cursos anteriores seguirán el siguiente sistema de recuperación, con supeditación a lo establecido con carácter general por la jefatura de estudios especialmente en lo referente a la fijación del calendario:

El departamento, una vez comunicada la existencia de alumnos con el módulo pendiente de cursos anteriores, decidirá quién de entre sus miembros coordinará la recuperación de los alumnos de 2º curso con el MÓDULO PENDIENTE DEL CURSO ANTERIOR, que según las instrucciones de cada curso podrá ser el jefe de departamento (preferiblemente), el profesor de la materia del grupo, u otro profesor del departamento que se acuerde. En todo caso la elaboración de las pruebas concretas así como de las actividades de recuperación que se propongan serán responsabilidad del departamento y serán comunes para todos los alumnos de todos los ciclos formativos del centro.

Se comunicará con los alumnos por el procedimiento general previsto por el centro y en su defecto por correo electrónico o tablón de anuncios; o se les convocará a una reunión para explicarles el procedimiento de recuperación que se seguirá a lo largo del curso y se señalarán las fechas en las que se deba realizar cada una de las acciones. Este procedimiento contendrá la posibilidad de realización de actividades de recuperación que consistirá en tareas voluntarias que se propondrán a los alumnos para su realización de forma autónoma y que sirvan para la preparación de cada uno de los bloques de la materia y la orientación en la prueba final sumativa que sirva para evaluar la recuperación o no del módulo. Estas actividades, entregadas estrictamente en los plazos previstos, serán corregidas y devueltas a los alumnos y contendrá la resolución de las dudas que se planteen, pero dada la falta directa de control sobre su realización, no tendrán ninguna repercusión en la calificación del módulo pendiente que dependerá exclusivamente de la prueba que se señala en el epígrafe siguiente.

Se establece como procedimiento de recuperación una PRUEBA SUMATIVA común a todos los ciclos formativos, basada en las competencias profesionales, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos con carácter general en la programación y que contendrá tanto partes teóricas como prácticas. La fecha de realización de esta prueba será la que se fije de acuerdo a la disponibilidad de espacios y organización general del centro, que por experiencia de otros cursos suele ser en torno a la mitad del mes de febrero. Esta prueba contemplará por separado los contenidos y criterios de evaluación vinculados a cada uno de los Resultados de Aprendizaje, con la ponderación normal de la programación, y que deberán ser superados por separado para considerar superado tal y como se prevé para las recuperaciones finales del módulo, con prohibición expresa de la compensación de unos por otros.

EVALUACIÓN: OTRAS CUESTIONES

ACTUACIÓN EN CASO DE COPIA EN EXÁMENES

Los alumnos que sean sorprendidos intentando defraudar en la realización de alguna de los procedimientos de evaluación serán calificados como suspensos con la nota más baja de las contempladas (1), y automáticamente perderán el derecho de evaluación continua teniendo que realizar la prueba global correspondiente, si es en una prueba trimestral; o acudir a evaluación extraordinaria directamente si es en una prueba final. Se considera intento de fraude la utilización de materiales no autorizados por el profesor, la solicitud de ayuda a terceras personas, la utilización del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico salvo autorización expresa del profesor, el plagio de tareas y el empleo no autorizado de mecanismos de inteligencia artificial, así como cualquier conducta que, a juicio del profesor, suponga tratar de obtener una ventaja indebida en la aplicación de los citados métodos o procedimientos de evaluación. En el caso de que el profesor sospechase la posibilidad de copia por parte de un alumno, podrá sustituir la prueba escrita por una prueba oral en consonancia con el art. 5.8 del RRI de este centro.

ACTUACIÓN EN CASO DE PLAGIO

El plagio, la utilización indebida de inteligencia artificial, hacer pasar por propias tareas ajenas, o cualquier otra forma de fraude en la realización de tareas y trabajos se sancionará como lo previsto en caso de copia o fraude en la realización de pruebas.

ACTUACIÓN EN CASO DE NO PRESENTARSE A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Los alumnos que por causas justificadas no se presentasen a alguna prueba de evaluación realizará esta prueba conjuntamente con la siguiente prueba que se realice por el grupo con carácter general. Serán causas justificadas, a criterio del profesor que deba realizar la prueba, las relacionadas con alteraciones graves de la salud que impidan o desaconsejen por una indisposición razonable la realización de la prueba de evaluación y los relacionados con catástrofes naturales o alteraciones del orden público que impidan al alumno acceder al centro. En ambos casos corresponde al alumno demostrar fehacientemente la existencia de estos motivos con pruebas documentales; en el caso de alteración de la salud mediante CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE SU ESTADO DE SALUD EN EL MOMENTO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA y en el segundo mediante CERTIFICADO DE LA AUTORIDAD COMETENTE QUE ACREDITE LA CATÁSTROFE NATURAL O ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA AFECTACIÓN DEL MISMO AL ALUMNO. En ningún caso será justificación acudir simplemente a una consulta médica por un motivo no especificado a la que razonablemente se pudiera acudir en otra fecha o momento.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ADAPTACIONES CURRICULARES

En el caso de tener alumnado con necesidades especiales, se estudiará junto equipo de orientación del centro, y el equipo educativo, qué medidas se deberían realizar. En tal caso serían adaptaciones metodológicas, procesos y procedimientos, nunca curriculares.

REVISIONES EXÁMENES, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES DE LA CALIFICACIÓN

El procedimiento de aclaración de nota asociada a las evaluaciones trimestrales viene recogido en el artículo 18 de la Orden Edu/1575/2024 de 23 de diciembre en el que indica que se podrán solicitar las aclaraciones pertinentes por desacuerdo se realizarán el primer día hábil después de la comunicación de resultados.

El procedimiento de reclamación de nota final viene recogido en el artículo 19 de la Orden Edu/1575/2024 de 23 de diciembre en el que indica que se presentara ante la dirección del centro, en dos días hábiles a partir del siguiente del conocimiento de los resultados. La reclamación debe contener las alegaciones que justifiquen la conformidad.

 Junta de Castilla y León Consejería de Educación	IES CLAUDIO MOYANO	
	PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE MÓDULO: Itinerario personal para la empleabilidad (IPE) I en CFGM y CFGS	
	Página 28 de 28	

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En función de lo acordado en reunión de departamento del día 14 de septiembre de 2.022, prevemos como posibles y recomendables para el seguimiento de la programación, colaborando en su medida a la consecución de los objetivos del módulo las siguientes actividades complementarias y extraescolares que hay que entender como un catálogo de posibilidades en función de las oportunidades que se presenten, y no como un programa a cumplir de forma exhaustiva; de modo que se realizarán aquellas que la marcha del curso y las posibilidades del entorno permitan en cada momento:

ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR	RA RELACIONADO
AE1: Visita a empresa del sector profesional, o lo más próximo al sector, en la que podamos observar las medidas de seguridad e higiene establecidas, así como los procedimientos de selección de personal.	RA1, RA2, RA3, RA4, RA5.
AE2: Visita a la “feria del empleo”, “feria de la FP”, o evento similar.	RA2, RA3.
AE3: Visita a un entorno económico específico de gran actividad económica, preferiblemente del sector servicios (p.e, polígono industrial, centro comercial, complejo turístico, estación de esquí, balneario, etc...) en el que los alumnos observen las posibilidades de actividad económica como “criadero de empresas” que ofrecen estos lugares.	RA1, RA2, RA3, RA4, RA5.
AE4: Visita al Juzgado de lo social.	RA3
AE5: Intervención pública o conferencia de una personalidad externa al centro sobre una materia de la programación.	RA1, RA2, RA3, RA4, RA5.
AE6: Visita-conferencia de un representante de sindicato/patronal/cámara de comercio con objeto de que una persona externa desarrolle alguna temática de su competencia que forme parte de la programación preferiblemente en las instalaciones de ésta institución.	RA1, RA2, RA3, RA4, RA5.

EVALUACIÓN DE LA PRACTICA DOCENTE

En REUNIÓN DE DEPARTAMENTO se decidirá en cada curso la forma más eficiente de evaluar la práctica docente, que podrá hacerse a través de un cuestionario que se le pase a los alumnos para realizar esta evaluación, cuyos resultados también se tratarán en reunión de departamento y aparecerán mencionados en la memoria final.